



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No: 060

FECHA DE FIJACIÓN: 3/07/2020

	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
1100131050052020-00174-00	TUTELA	YADIRA ESTHER CUAN MOLINA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO TUTELA Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado ANDRÉS EDUARDO DEWDNEY MONTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 72.203.823 de Barranquilla, y T.P. Nro. 93.691 del C.S.J, en su calidad de apoderado de la accionante YADIRA ESTHER CUAN MOLINA, el día 02 de julio del presente año mediante correo electrónico, se ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO ante la presente acción de tutela. En consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias	2/07/2020
110014105 022020 – 00285 - 01	TUTELA	PAULA ANDREA ACOSTA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ETB Y OTROS	FALLO DE TUTELA <u>RESUELVE:</u> PRIMERO: MODIFICAR el NUMERAL CUARTO del fallo impugnado y otorgar a la accionante el término de 4 meses para instaurar la respectiva acción ordinaria. Dicho término comenzará a contabilizarse desde el 1 de julio de 2020. SEGUNDO: CONFIRMAR el fallo impugnado en todo lo demás. TERCERO: Por secretaría, notifíquese el presente fallo, en la forma establecida por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: REMITIR el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, siempre y cuando la decisión aquí proferida no fuere impugnada.	2/07/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11546 DE 25 DE ABRIL DE 2020, PCSJA20-11549 DE 7 DE MAYO DE 2020, PCSJA20-11556 DE 22 DE MAYO DE 2020 Y EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **3 DE JULIO DE 2020** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
SECRETARIA